

Auto de sustanciación No. 079
Proceso. Liquidación de la Sociedad Conyugal
Demandante: José William Hernández y
Lucena Aguirre Castaño
RAD. 2021-00226

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas, ocho (08) de febrero de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual nadie concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: 13 de diciembre de 2021

Términos: 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2021, 4, 5, 6 de enero de 2022 **Días inhábiles:** 17, 18, 19, 25, 26 de diciembre de 2021, 1, 2 y 3 de enero de 2022. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil
veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad conyugal, hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fija el día **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 09:00 A.M.**

como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad conyugal conforme con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ